



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA: Informo al señor Juez, que el Juzgado 01 Promiscuo de Familia, a raíz de la solicitud de remisión de los títulos judicial que allí reposan en la sucesión del Causante Julio Ernesto Giraldo, remite copia del auto No. 343 de febrero 15 de 2022. Aludiendo que no tiene conocimiento de las condiciones y términos del acuerdo transaccional al que han llegado las partes en este proceso.
A Despacho.

Marzo 23 de 2022



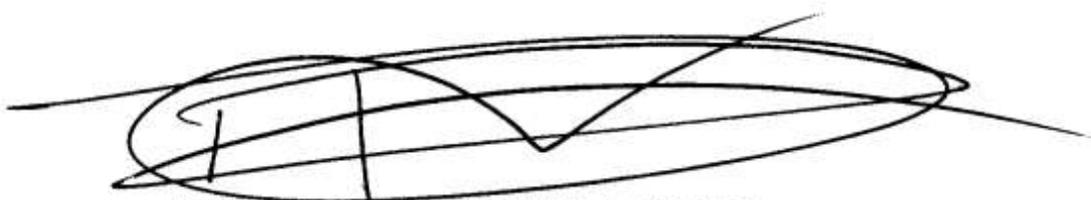
JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto de Sustanciación	Nro. 061
Radicado	76 736 31 05 001 2008-00103 00
Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Luis Alberto Fernández Ortiz
Demandado	Marcolina Giraldo de Giraldo y otros
Objeto de decisión	Aprueba Liquidación de Costas

Sevilla Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Para efectos de la remisión de títulos judiciales, solicitados al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tuluá Valle, remítase copia del acuerdo transaccional al que llegaron las partes en el proceso de la referencia, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Notificación por Estado electrónico: No.042

Hoy marzo 24 de 2022 se notifica el presente auto por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Firmado Por:

**Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92cbea05003f73bbcf035265bda26eec159f0a126a4c9792a5dfff9ef1fa7309

Documento generado en 23/03/2022 05:09:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**